



CONSEJO DIRECTIVO
Página 1 | 2

ACUERDO No. 017
(NOVIEMBRE 03 DE 2023)

"por medio del cual se adopta la política Académica Institucional "

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

La ley 30 de 1992, en su artículo 29, literal a) establece que las instituciones de educación superior tendrán autonomía para darse y modificar sus estatutos.

De acuerdo al literal a) del artículo 17 del Estatuto General es función del Consejo Directivo definir las políticas Académicas y Administrativas, la planeación institucional, los planes y programas acordes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo.

El Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 24 del 17 de julio de 2023, recomienda al Consejo Directivo aprobar la Política Académica del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Una vez revisada la Política Académica del Instituto Tecnológico del Putumayo, se evidencia que, hace parte de la construcción colectiva y permanente del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y mediante la cual se establecen los criterios de orientación en procesos de planeación, gestión y evaluación del currículo de los programas que se oferten, por lo que es necesario aprobarla, como marco de acción y de obligatorio cumplimiento para llevar a cabo la definición de procesos académicos por cada uno de los que intervienen en la prestación del servicio en la institución.

En mérito de lo expuesto,



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO



ES Vigilada por

Educación

CONSEJO DIRECTIVO
Página 2 | 2

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Adoptar la Política Académica del Instituto Tecnológico del Putumayo, la cual se anexa y hace parte integra del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Académico se encargará de reglamentar la Política Académica del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Carmen Liliana Vilota Arciniegas
CARMEN LILIANA VILLOTA ARCINIEGAS

Presidente Consejo Directivo

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO

Vicerrectora Académica